

**N° 682-2024-HSR-AND-DE**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

**Andahuaylas, 12 de diciembre del 2024**

**VISTO:** El Informe N° 437-2024-JCA-UP/HSRA., de fecha 11 de diciembre del 2024, y el Memorando N° 1344-2024-UDRR.HH-HSR-AND, de fecha 11 de diciembre del 2024, expuesta por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, se dispone la Proyección de la Resolución de Liquidación de Guardias Hospitalarias efectivas consideradas dentro de las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de diciembre del 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Resoluciones Ministeriales N° 573-92-SA/DM, 184-2000-SA/DM, y los Decretos Supremos N° 024-2001-SA, 004-2002-SA, 008-2003-SA, Ley 28167 Reglamentos de las Leyes del Trabajo Médico, del Enfermero, Obstetras, otros profesionales de la Salud, profesional categorizado, Técnicos y Auxiliares Categorizados respectivamente, establecen las Normas y Procedimientos para la programación, control y liquidación de las Guardias Hospitalarias, cualquiera fuera su modalidad;

Conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se considera servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como de voluntariedad u obligatoriedad;

Que, la Ley N° 23536 señala que el trabajo de guardia es la actividad realizada por necesidades del servicio, comprendiendo actividades múltiples y/o diferenciadas de las realizadas en jornadas ordinarios, sin exceder de doce (12) horas; sin embargo, sólo excepcionalmente podrán sobrepasar las doce (12) horas por falta de personal;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 23536, se dispone la obligatoriedad de los profesionales de la salud a realizar trabajo de guardia, según las necesidades del servicio; exonerándose a aquellos mayores de cincuenta (50) años de edad y los que acrediten sufrir de enfermedades que les impidan laborar;

Que, mediante Informe N° 437-2024-JCA-UP/HSRA., de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el área de Control de Asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, informa la liquidación de guardias hospitalarias consideradas en las 150 horas programadas en el rol de turnos de los profesionales de la Salud Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, correspondiente al mes de diciembre del 2024, para su respectivo pago;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la Mg. Betty Soledad Torres Arbieta, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Pago de Liquidación de Guardias Hospitalarias, consideradas dentro de las 150 horas programadas, a los profesionales Médicos y no Médicos, Técnicos, Auxiliares y otros categorizados, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, por el monto de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 32/100 soles (S/ 18,445.32), del mes de Diciembre del 2024, según el siguiente detalle:**

**LIQUIDACION DE GUARDIAS HOSPITALARIAS LABORADAS DENTRO DE LAS 150 HORAS (vac) PROGRAMADAS EN TURNO MIT DE PROFESIONALES MEDICOS NO MEDICOS Y OTROS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2024**

PLAZA	NOMBRE	CODCAR	DNI PLH	NIVEL	DIURNA		NOCTURNA		DIURNA		NOCTURNA		TOTAL Nro G.	COSTO TOTAL
					ORDINARIA	ORDINARIA	ORDINARIA	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS	DOM. Y FERIADOS				
1	LEGUIA ALARCON ELMER GODOFREDO	MEDICO	10508132	17	10	943.30	-	-	-	-	-	10	943.30	
2	CAMPOS VARGAS NELIDA	ENFERMERA (O)	08422633	14	8	790.48	-	-	-	-	-	8	790.48	
3	LA SERNA ALFARO OSWALDO TITO	ENFERMERA (O)	31171154	14	8	790.48	-	-	-	-	-	8	790.48	
4	DAMIAN PANIAGUA, RUTTY	ENFERMERA (O)	31045498	11	10	900.60	-	-	-	-	-	10	900.60	
5	512941 FUENTES CUELLAR YONI	ENFERMERA (O)	31155358	11	10	900.60	-	-	-	-	-	10	900.60	

6	512479	VARGAS SOLANO CLOTILDE ARSENIA	ENFERMERA (O)	31184711	11	10	900.60	-	-	-	10	900.60	
7	512367	OSORIO PALOMINO ROXANA SANDRA	ENFERMERA (O)	31174869	11	10	900.60	-	-	-	10	900.60	
8	157294	QUISPE QUISPE INDIRA	ENFERMERA (O)	31180626	10	7	613.55	-	-	-	7	613.55	
9	157229	QUISPE QUISPE LILIANA	ENFERMERA/O I	40269536	10	7	613.55	-	-	-	7	613.55	
10	157351	VALERO ROQUE JACKELINE	ENFERMERA/O I	42153376	10	10	876.50	-	-	-	10	876.50	
11	512117	PALOMINO SULLCA CESAR	ENFERMERA (O)	80166977	10	10	876.50	-	-	-	10	876.50	
12	512774	ALVAREZ ALFARO YESENIA	ENFERMERA/O I	41168467	10	10	876.50	-	-	-	10	876.50	
13		GUEVARA LAUREANO IDA ROSA	OBSTETRA	02410455	5	10	988.10	-	-	-	10	988.10	
14		MAMANI PACORI CLOTILDE	OBSTETRA	02427050	5	10	988.10	-	-	-	10	988.10	
15		MUÑIZ LIZARME JOHANNA MISHEL	OBSTETRA	72088449	1	10	876.50	-	-	-	10	876.50	
16	512697	VILLA CALDERON WENCESLAO	BIOLOGO	31180862	24	5	462.70	-	-	-	5	462.70	
17	512479	QUISPE ROSALES ELENA MARGARITA	ASISTENTA SOCIAL	15346074	24	5	462.70	-	-	-	5	462.70	
18	157140	ALFARO JANAMPA MARIA ALICIA	TEC.EN ENFERMERIA I	31182688	TB	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
19	512947	CERVANTES MENDOZA CELIA	TEC.EN ENFERMERIA I	06255291	TB	8	293.36	-	-	-	8	293.36	
20	157189	CONTRERAS ACHO VICTORIA	TEC.EN ENFERMERIA I	31186714	TA	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
21	157280	ORTIZ DE MARIÑO TERESA	TEC. EN ENFERMERIA I	31182590	TB	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
22	157285	OSCCO SULLCA FAUSTINO	TECNICO/A ASISTENCIAL	31150337	TC	5	183.35	-	-	-	5	183.35	
23	157314	RIPA CASA FRANCA JULIA GLADIS	TEC. EN ENFERMERIA I	31149406	TB	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
24	157331	SICHA LOZANO OSCAR	PILOTO DE AMBULANCIA	31123134	TC	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
25	513111	CHAVEZ SOTO WILDER	TEC. EN ENFERMERIA	40712460	TD	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
26	2022	LEGUIA ALARCON HERMELINDA ALICIA	TEC EN ENFERMERIA	10166108		10	366.70	-	-	-	10	366.70	
27	A.N 2022	ESPINOZA PARIONA VILMA DELIA	TEC EN ENFERMERIA	20568494		10	366.70	-	-	-	10	366.70	
28		ROJAS CHIPANA HERLINDA	TEC. EN ENFERMERIA	44594847	STF	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
29		VASQUEZ ONZUETA EBER	TEC. EN ENFERMERIA	42843827	STF	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
30		QUISPE ESPINOZA CRISTIAN WASHINGTON	TEC. EN ENFERMERIA	75368827	STF	10	366.70	-	-	-	10	366.70	
31	512685	PAREDES LEGUIA EDISON FREDY	AUXILIAR ASISTENCIAL	42177245	AD	5	173.55	-	-	-	5	173.55	
<b>SUB TOTAL</b>							<b>18,445.32</b>					<b>148</b>	<b>18,445.32</b>

Siendo el total a pagar dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 32/100 soles (S/ 18,445.32)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
 HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

**Mg. Betty Soledad Torres Arbiel**  
 CEP: 22249  
 DIRECTORA EJECUTIVA

CC:  
 Dirección Ejecutiva HSRA  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.  
 Oficina de Administración.  
 Unidad de RR.HH.  
 Planilla y Remuneración.  
 Control de Asistencia  
 Estadística (portal de transparencia)  
 Archivo.  
 BSTA/kqm